



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00125206--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la actualización arancelaria y nómina docente del curso “STEEL FRAMING PARA PROFESIONALES, DEL DISEÑO A LA CONSTRUCCIÓN, INNOVANDO CON TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue aprobado por Resolución Decanal N° 1454/2021;

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval y el Visto Bueno del Departamento Construcciones Civiles y la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la actualización arancelaria del Seminario “STEEL FRAMING PARA PROFESIONALES, DEL DISEÑO A LA CONSTRUCCIÓN, INNOVANDO CON TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA”, a realizarse durante el 8 de Abril de 2025 y hasta el 6 de Mayo de 2025:

* Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Maestros Mayores de Obra (matriculados en colegios profesionales) y estudiantes UNC:

- Pago total del curso hasta 31 de Marzo \$ 150.000
- Pago total del curso del 1 al 8 de Abril \$ 165.000
- 2 cuotas de \$ 86.625 cada una

* Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Maestros Mayores de Obra (no matriculados en colegios profesionales) y estudiantes de otra universidad:

- Pago total del curso hasta 31 de Marzo \$ 165.000
- Pago total del curso del 1 al 8 de Abril \$ 181.500
- 2 cuotas de \$ 95.288 cada una

* Público en General:

- Pago total del curso hasta 31 de Marzo \$ 172.500
- Pago total del curso del 1 al 8 de Abril \$ 189.750
- 2 cuotas de \$ 99.619 cada una

Art. 2º).- Designar como disertantes y evaluadores:

- Ing. Diego DEAN
- Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA

Art. 3º).- Designar como responsable académico al Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA, y como administrador de los fondos al Ing. Luis A. BOSCH.

Art. 4º).- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la secretaría de extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307- HCD96) Recursos propios para administración y ejecución.)

Art. 5º).- En el caso que correspondiere, los costos derivados de la gestión de cobranza se deducen de los aranceles autorizados.

Art. 6°).- El responsable académico debe elevar dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/NB/AB/Mbl